LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN CIMITARRA.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991, Decreto 780 de 2016 y demás normas que regulan la materia, La ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, y la Secretaria de salud de cimitarra, invitan a usuarios de la salud, para participar en la Conformación de la Asamblea de Asociación de usuarios de la ESE Hospital Integrado San Juan de cimitarra.

El evento se realizará el día **jueves 7 de marzo de 2024** a las 4 PM en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, y contará con la participación del personero Municipal, el alcalde municipal, para mayor información, los interesados pueden llamar al número celular 3153670717, o acercarse a la oficina de Servicio de Atención al Usuario (SIAU) de la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, ubicada en el puesto de salud, Calle 5 No 9-34 – pasos arriba centro de estudios del Sena.

LOS INTERESADOS EN HACER PARTE DE LA ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS, PUEDEN INSCRIBIRSE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, UBICADA EN EL PUESTO DE SALUD DE CIMITARRA. LAS INSCRIPCIONES ESTÁN ABIERTAS HASTA EL DÍA DEL EVENTO

Requisitos

1- Tener cedula de ciudadanía
2- No estar incurso causal de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución y la ley.
3- Llevar 1 año de uso de los servicios antes de la realización de la asamblea

Fecha. Marzo 7 de 2024
Hora: 4 pm
Lugar: Casa de la Cultura de Cimitarra

Dada en Cimitarra en Diciembre 4 de 2023

Atentamente

KAREN D QUINTERO LUNA
Gerente ESE Hospital de Cimitarra

Elaboro: Aida A

Km 1Via Puerto Berrio
Tels (7) 6260141/ 6260330
Cimitarra, Santander
Nit. 890.204.895-0

LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN CIMITARRA
LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS
MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Cumpliendo con la constitución política de Colombia de 1991, y Decreto 780 del 2016 y demás normas que regulan la materia, La ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, invita a los usuarios de salud, para participar en la conformación de la Asamblea a de Asociación de Usuarios de la ESE Hospital Integrado San Juan de cimitarra.
El Decreto 780 de 2016, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicios de salud, define a las alianzas o asociación de usuarios como:"

1-¿Que es Una Asociación de Usuarios?
Es una agrupación de afiliados del Régimen subsidiado y contributivo y de población pobre y vulnerable (vinculada), que tienen derecho a recibir servicios que promuevan su salud de acuerdo a un sistema de afiliación y los que demanden, ellos velaran fundamentalmente por la calidad del servicio y la defensa de los Derechos y Deberes de todos los usuarios.

2-¿Quiénes pueden pertenecer?
Toda la población que está afiliada al SGSSS (sistema General de seguridad social en salud) de los regímenes subsidiado, contributivo y población pobre no asegurada (conocida como vinculados) es decir aquellas personas que son atendidas en la ESE con recurso que el gobierno les transfiere, los cuales podrán pertenecer a la asociación de usuarios.

3¿En dónde debe constituirse?
-En las empresas promotoras de salud (EPS)
-Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS)
-Empresas Sociales del Estado (E S E)
De carácter o condición privada, mixta o pública.

4-¿Para qué sirven?
Se conforman para vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa de los Derechos y velar por el cumplimiento de los Deberes de los Usuarios.

5-¿Qué es un Usuario?
La calidad de usuario se configura cuando una persona hace uso de los servicios de salud en una institución prestadora de servicios de salud y esto le da el pleno Derecho y Deber a hacer parte de la correspondiente Asociación o Alianza de usuarios.

Km 1Via Puerto Berrio
Tels (7) 6260 11/ 6260330
Cimitarra, Santander
Nit. 890.204.895-0

FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS

1- Asesorar a sus usuarios en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad, dentro de las opciones por ello ofrecido.
2- Asesorar a los asociados en la Identificación y acceso al paquete de servicios.
3- Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestadora de servidos de salud y la empresa promotora de salud.
4- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestadoras y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
5- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servidos y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
6- Propender las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios salud.
7- Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de participación comunitaria por periodos de dos años.
8- participar en los procesos de designación del representante ante el consejo territorial de seguridad social conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

Reglamento de la Asamblea

1- Verificación de los Inscritos
2- Designación del presidente y Secretario de la Reunión
3- Proceso Democrático
4- Lectura y Aprobación del texto integral

Anexa folleto de participación social en salud.

Km 1Via Puerto Berrio
Tels (7) 6260 11/ 6260330
Cimitarra, Santander
Nit. 890.204.895-0

QUE ES EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?

Espacio para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas concertadas frente al SGSSS en el territorio

Escenario para la **adopción y adecuación de políticas** nacionales y departamentales y para la definición de políticas relacionadas con el funcionamiento del Sistema

Participa en la **construcción, seguimiento y monitoreo de los Planes Territoriales de Salud**, teniendo en cuenta las características particulares como la situación de salud y las necesidades e intereses de cada uno de los actores que lo conforman.

QUIENES LO CONFORMAN?

1. El Alcalde
2. El Director Local de Salud
3. El Secretario de Hacienda
4. Un representante de las Empresa Promotoras de Salud- EPSS
5. Un representante de las IPS
6. Dos representantes de los empleadores, uno de la pequeña y mediana empresa y el otro de otras formas asociativas de trabajo.
7. Dos representantes de los trabajadores, un pensionado y un trabajador activo.
8. Un representante de los profesionales del área de la salud
9. Un delegado de las Asociaciones de Usuarios
10. Un representante de las comunidades indígenas

Invitado permanente:

Un representante de las veedurías ciudadanas - Comisión de Control Social en Salud

CUAL ES SU OPERACIÓN?

Las **reuniones** de los CMSSS son de dos clases: Ordinarias que deben efectuarse **cada tres meses**, cuatro al año, extraordinarias dependiendo de las necesidades imprevistas.

Cada CMSSS debe adoptar y aprobar su reglamento interno donde se defina el objeto, funciones, representaciones, quórum para toma de decisiones.

✓ Los miembros no gubernamentales **son designados por dos años contados a partir de la fecha de su posesión** ante el Alcalde.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

DECRETO 1757/94 y ACUERDOS 25 DE 1996 Y 57 DE 1997

1. CARÁCTER MUNICIPAL

1. Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud - CMSSS
2. Comité de Participación Comunitaria - COPACO -
3. Servicio de Atención a la Comunidad
4. Comité de Veedurías Ciudadanas en Salud

2. CARÁCTER INSTITUCIONAL

5. Asociación de Usuarios
6. Comité de Ética Hospitalaria
7. Oficina de Información y Atención al Usuario

Juntas Directivas de las ESE - Hospitales

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO "SIAU"

CUALES SON SUS FUNCIONES?

- **Recibir, analizar, clasificar, tramitar y resolver las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD** - realizadas por los usuarios, ya sea verbalmente a través de contacto personalizado, mediante oficio o buzón de sugerencias, o a través de la pagina Web, a través de un formato preestablecido
- Brindar **información sobre deberes y derechos de los usuarios**, funcionamiento del Sistema, Planes de beneficio y rutas de acceso a los programas y servicios ofrecidos por la Institución, utilizando diferentes medios comunicación e información.
- Promocionar y poyar **la existencia y funcionamiento de los espacios de participación en las instituciones**, tales como el **Comité de Ética Hospitalaria, la Asociación de Usuarios y su representación ante la Junta Directiva de la ESE.**

ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

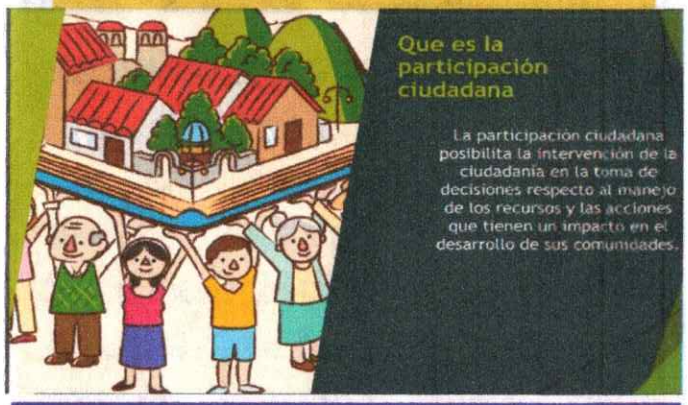

Participación Social comprende

La Participación Ciudadana, se refiere al ejercicio individual de la defensa de los derechos y la práctica de los deberes del usuario.

La Participación Comunitaria, es el derecho de las organizaciones comunitarias a participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

La Participación en las Instituciones

es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados. Tiene como objetivo de contribuir en el mejoramiento de la prestación del servicio en salud.

¿Para que ejercer la participación social en el sector salud?

Para contribuir de forma positiva en el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud en busca de la garantía de la prestación efectiva de los servicios de salud.

¿Qué y cuales son las formas de participación en salud.?

Son todos aquellos espacios, estrategias e instrumentos tendientes al ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría de los servicios de salud. a contribuir de forma positiva en el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud en busca de la garantía de la prestación efectiva de los servicios de salud.

1. Alianzas o Asociaciones de Usuarios

Es el mecanismo de participación con que cuentan las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, quienes se agrupan bajo esta figura para velar por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

CUALES SON SUS FUNCIONES?

1. Asesora a Usuarios
2. Participa en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo Institucional
3. Crea, establece y mantiene canales de comunicación entre Usuarios e Institución
4. Vela por la CALIDAD de los Servicios y por la respuesta oportuna y efectiva de las peticiones de los Usuarios
5. Promociona los Servicios de la IPS, la EPS y EPSS
6. Participa en diferentes instancias: CMSSS, COPACO, Junta Directiva de la ESE, Comité de Ética

EN QUE ESPACIOS PARTICIPA?

Representaciones son elegidos en asamblea general

1. Comité de Participación Comunitaria – COPACO (dos años)
2. Consejo de Seguridad Social en Salud – CMSSS (dos años)
3. Comité de Ética Hospitalaria de la respectiva institución (tres años)
4. Junta Directiva de la ESE respectiva (Municipios de sexta categoría por cuatro años)

2. Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS

Es una forma de participación social en salud que tiene como objetivo generar un espacio entre los diferentes actores sociales del municipio o distrito (Juntas Administradoras Locales, organizaciones de la comunidad, la iglesia, el sector educativo, entre otros) y el Estado (Alcalde, Director o Secretario de Salud, Director de la ESE más representativa).

CUALES SON SUS FUNCIONES?

1. Participa en la elaboración de:
   - El diagnóstico de la situación de salud del municipio
   - El Plan Territorial de Salud y Plan de Salud Pública y de Intervenciones Colectivas
2. Es un actor mixto (institucional y comunitario) de referencia del sector en los procesos de planificación local, gestionando la inclusión de programas y proyectos y participando en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos en el proceso de formulación, adopción, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo.
3. Monitorea y evalúa la correcta asignación y ejecución de recursos de acuerdo a las prioridades existentes y a las diferentes fuentes de financiación del sector.

QUIENES LO CONFORMAN?

Por el Estado:
El Alcalde o delegado (preside), el Director Local de Salud y el Gerente de la IPS más representativa (preside en ausencia del alcalde)

Se debe constituir mayoritariamente con delegados de:

- Juntas Administradoras Locales
- Organizaciones comunitarias de carácter territorial como Juntas de Acción Comunal y ASOCOMUNALES
- Asociaciones de Madres Comunitarias
- Asociaciones de Usuarios
- Gremios de la Producción, la Comercialización y Servicios
- Organizaciones del sector educativo y la iglesia

SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO
(SIAU 315 367 07 17)
HORARIO ATENCION 7 A 12 AM Y 2 A 6 PM
LUNES A VIERNES

Ubicación área Estadística ESE HOSPITAL-PUESTO DE SALUD en el casco urbano
Línea Telefónico- 3153670717
Presencial de 7 a 12 am y 2 a 6 pm
Correo electrónico-
esesiauhospital@gmail.com-
siau@esehospitalcimitarra.gov.co-
gerencia@esehospitalcimitarra.gov.co

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

QUE ES Y QUIENES LO CONFORMAN?

Órgano mixto que permite conjugar la percepción institucional y ciudadana para el mejoramiento de los servicios, lo que redunda en mayores niveles de calidad en la prestación de los mismos.

Constituido por:

1. El director de la IPS o su delegado
2. Un representante médico
3. Un representante de enfermería
4. Dos representantes de la Asociación de Usuarios
5. Dos delegados del COPACO

Algunas de las funciones del Comité de Ética Hospitalaria son:

- Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud.
- Velar porque se cumplan los derechos y deberes oportunamente.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud-.
- Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
- Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución.

OPERACION

Atención personalizada por servidores de perfil idóneo, que atienda, sistematice y canalice los requerimientos presentados y la información solicitada por el usuario, con funciones claras y expresas, señaladas en un manual de procesos y procedimientos.

La existencia de un **proceso definido para el manejo de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias.**

Las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento.